



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 17 de mayo de 2017.-

VISTO: El Decreto N° 6797 de fecha 14 de febrero de 2017, "Por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL) dependiente de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones y atribuciones de conformidad a la Ley N° 4251/2010, de Lenguas, y;

CONSIDERANDO: Que, en la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), creada por Ley N° 4251/2010, de Lenguas, dependiente de la Presidencia de la República;

Que, el artículo 5° dispone la organización de la SPL, la que estará conformada por el nivel de conducción política, órganos misionales, estratégicos y de apoyo, a más de las unidades especializadas;

Que la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", en su Art. 6°.- Principios presupuestarios, establece: "... Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca";

Que, el artículo 34 de la Ley de Lenguas, autoriza a la SPL a reglamentar el decreto y a dictar los actos administrativos necesarios para su adecuada organización y funcionamiento;

Que, el artículo 6°, dispone que la responsable de la conducción política de la SPL es la Ministra-Secretaria Ejecutiva, quien ostenta los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo y como tal tiene la facultad de emitir resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieran las disposiciones legales;

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese el organigrama institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República, de la siguiente manera:

1. NIVEL DE CONDUCCIÓN SUPERIOR:

a) Ministra – Secretaria Ejecutiva

a.1) Secretaria Privada

b) Unidades especializadas

b.1) Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP

b.2) Unidad Anticorrupción.

b.3) Oficina de Acceso a la Información Pública





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

-2-

2. ÓRGANOS MISIONALES:

a) Dirección General de Planificación Lingüística

a.1) Secretaría

a.2) Departamento de Gestión de Políticas Lingüísticas

a.2.1) Unidad de Planificación y Normalización de las Lenguas Oficiales

a.2.2) Unidad de Supervisión y Monitoreo de la Gestión Lingüística

a.3) Departamento de Promoción y Protección de la Diversidad Lingüística

a.3.1) Unidad de Asesoramiento sobre Derechos Lingüísticos Individuales y Colectivos

a.3.2) Unidad de Programas y Proyectos sobre Difusión de Diversidad Lingüística

b) Dirección General de Investigación Lingüística

b.1) Secretaría

b.2) Departamento de Estudios Lingüísticos

b.3) Departamento de Tecnologías del Lenguaje

b.4) Departamento de Divulgación Científica

c) Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas

c.1) Secretaría

c.2) Departamento de Documentación de Lenguas Indígenas

c.3) Departamento de Promoción y Difusión de Lenguas Indígenas

c.4) Departamento de Recuperación y Revitalización de Lenguas en Peligro de Extinción

3. ÓRGANOS ESTRATÉGICOS:

a) Dirección de Gabinete

a.1) Departamento de Comunicación Institucional

a.2) Departamento de Enlaces Interinstitucionales

a.2.1) Unidad de Protocolo

a.3) Biblioteca

b) Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional

b.1) Departamento de Planificación Estratégica

b.2) Departamento de Monitoreo y Evaluación Institucional

4. ÓRGANOS DE APOYO:

a) Secretaría General

a.1) Departamento de Gestión de Procesos Documentales

a.1.1) Unidad de Recepción y Mesa de Entrada

a.1.2) Unidad de Redacción

a.1.3) Unidad de Archivo

b) Dirección de Asesoría Jurídica

b.1) Departamento de Asesoría Interna

b.2) Departamento de Asesoría Externa





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

-3-

- c) **Dirección de Auditoría Interna**
 - c.1) Departamento de Auditoría Financiera
 - c.2) Departamento de Auditoría de Gestión
 - c.3) Departamento de Auditoría Técnica
- d) **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**
 - d.1) Departamento de Desarrollo de Sistemas
 - d.2) Departamento de Redes y Soporte Técnico
- e) **Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas**
 - e.1) Departamento de Gestión del Personal
 - e.1.2) Unidad de Legajos
 - e.2) Departamento de Bienestar del Personal
 - e.2.1) Unidad de Capacitaciones
- f) **Dirección de Administración y Finanzas**
 - f.1) Departamento de Presupuesto
 - f.2) Departamento de Contabilidad
 - f.2.1) Unidad de Rendición de Cuentas
 - f.2.2) Unidad de Patrimonio y Suministro
 - f.3) Departamento de Tesorería
 - f.4) Departamento Administrativo
 - f.4.1) Unidad de Transporte
 - f.4.2) Unidad de Servicios Generales
 - f.5) Departamento Operativo de Contrataciones (UOC)

Artículo 3°.- *Abróguese la Resolución N° 205 de fecha 09 de diciembre de 2015.-*

Artículo 4°.- *Comuníquese quienes corresponda y cumplido archivarse.-*



Adolfo
Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General



Ladislao
Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra – Secretaria Ejecutiva